



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Morelos

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Versión pública del Registro o actualización de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en forma confinada, colección particular, zoológicos, espectáculos públicos (PIMVS), con número de Bitácora 17/LR-037/02/25.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos.

IV. Fundamento legal.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de sesión del comité donde se aprobó la versión pública.

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 22 de abril del 2025 y protocolizada mediante el ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf

liga

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.
Teléfono (777) 329 9727 <https://www.gob.mx/semarnat>



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Morelos
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Oficio número: 137.01.02.01.0308/2025

Número de bitácora: 17/LR-0137/02/25

Cuernavaca, Morelos, febrero 27, 2025.

Recibido
[Redacted]

11/03/25

[Redacted]

CIUDADANA

[Redacted]

REPRESENTANTE LEGAL DE "SAINT-GOBAIN MÉXICO S.A. DE C.V."

[Redacted]

En atención al trámite "SEMARNAT-08-045-B Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada"; para la Colección Privada denominada: "**Saint-Gobain Glass**", con pretendida ubicación al interior del predio localizado en Avenida Nicolas Bravo número 5, Parque Industrial Cautla, Municipio de Ayala, Morelos; recibido el 24 de febrero de 2025, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación en el estado de Morelos.

Con fundamento en los artículos: 26 fracción VIII, 32 bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 fracción X inciso i) del Reglamento Interior de esta Secretaría; 79 fracciones III, IV, VI y VIII, 80 fracción I y 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º, 9 fracciones II y XIII, 28, 42 primer párrafo, 50, 51, 77 primer párrafo, 78 y 78 bis de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 2 inciso V bis, 12, 53, 131 y 131 bis del Reglamento de la LGVS; Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo; le informo que derivado de la evaluación y dictaminación a la información presentada, se aprueba el plan de manejo para la colección privada para la especie de Pata de elefante (*Beucarnea recurvata*), denominada: "**Saint-Gobain Glass**", con domicilio en Avenida Nicolas Bravo número 5, Parque Industrial Cautla, Municipio de Ayala, Morelos, quedando incorporada al padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada con el número de registro:

SEMARNAT/NOM-059/C.P.-0082-25-MOR.

En relación a la acreditación de la legal procedencia de los ejemplares que se encuentran de forma natural en el predio y que tiene en posesión mediante la compraventa del predio ubicado en Avenida Nicolas Bravo número 5, Parque Industrial Cautla, Municipio de Ayala, Morelos, con fecha 06 de febrero de 1996 mediante la escritura pública número: 10025 (Diez mil veinticinco) bajo la fe de la notaría pública número 5, de la primera demarcación Notarial del Estado de Morelos Licenciada Patricia Mariscal Vega, documento que se encuentra anexo en el expediente en el que se actúa; asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

Página 1 de 4



Oficina de Representación en el Estado de Morelos
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Oficio número: 137.01.02.01.0308/2025
Número de bitácora: 17/LR-0137/02/25

Cuernavaca, Morelos, febrero 27, 2025.

"en el predio ubicado en Av. Nicolas Bravo No, 5, Parque Industrial Cuautla, C.P. 62715 municipio de Ayala Morelos, se desarrolla sobre suelo natural dos ejemplares de pata de elefante de la especie Beucarnea recurvata. Los ejemplares tienen una edad aproximada de 10 años, sin embargo, no contamos con la documentación para acreditar la legal procedencia y es de nuestro interés mantener bajo resguardo y cuidado los ejemplares..."; tomando esta manifestación para determinar el estatus de los ejemplares a registrar.

En ese orden de ideas y en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente en la materia, se procede a dar de alta el siguiente inventario de ejemplares vivos de flora de la vida silvestre:

Mismos que quedan bajo su **GUARDA Y CUSTODIA** las cuales no podrán ser cedidos o enajenados.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOM 059	SISTEMA Y NÚMERO DE MARCAJE	CANTIDAD
Pata de elefante	<i>Beucarnea recurvata</i>	A	Placa Metálica: Ejemplar No. 1	1
Pata de elefante	<i>Beucarnea recurvata</i>	A	Placa Metálica: Ejemplar No. 2	1
TOTAL				2

A= Amenazada

La validez del presente registro inicia a partir de la fecha de su expedición y tiene una vigencia indefinida; por lo que, quien en lo sucesivo se le denominará "El permisionario", quien a través de su Representante Legal, deberá dar cumplimiento a las condicionantes indicadas; cualquier violación o incumplimiento a lo establecido será motivo suficiente para la revocación del mismo, previo procedimiento administrativo seguido ante la autoridad competente y a la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.



Oficina de Representación en el Estado de Morelos
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Oficio número: 137.01.02.01.0308/2025
Número de bitácora: 17/LR-0137/02/25

Cuernavaca, Morelos, febrero 27, 2025.

CONDICIONANTES

PRIMERA.- El "permisionario" deberá actualizar sus datos anualmente con la información actualizada a que se refieren las fracciones I y II del artículo 131 del Reglamento de la LGVS.

SEGUNDA.- El "permisionario" se compromete a solicitar por escrito el alta a su colección privada, de cualquier ejemplar, parte o derivado, que sea adquirido legalmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 51 de la LGVS y 53 del Reglamento de la LGVS; así como en la NOM-059-SEMARNAT-20210.

TERCERA.- El "permisionario" informará mediante escrito libre, en caso de muerte de los ejemplares, a esta Oficina de Representación en el estado de Morelos, indicando las causas que la provocaron.

CUARTA.- Esta autorización es personal e intransferible y se otorga sin perjuicio de aquellas que competan a otras autoridades federales, estatales o municipales, asumiendo El "permisionario", la responsabilidad de solicitarlas.

QUINTA.- El "Permisionario" deberá proporcionar la información que se le requiera y permitirá las visitas de inspección y verificación, realizadas por personal acreditado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Morelos, comisionados para vigilar el cumplimiento de la presente autorización.

SEXTA.- La Oficina de Representación en el estado de Morelos, podrá revocar la presente autorización, cancelando el registro y notificando inmediatamente a la PROFEPA para que actúe conforme a derecho, por cualquiera de las siguientes causas:

- 1.- A petición de "El permisionario".
- 2.- Por incumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización.
- 3.- Por violaciones a la normativa vigente en materia de vida silvestre.

Página 3 de 4



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Morelos
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Oficio número: 137.01.02.01.0308/2025
Número de bitácora: 17/LR-0137/02/25

Cuernavaca, Morelos, febrero 27, 2025.

Por último le comunico, que no deberá recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Morelos o a la Dirección General de Vida Silvestre, para que estas autoridades sean quienes determinen su destino final.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento y cordial saludo.

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MORELOS

BIÓLOGO

JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS.

Con copias electrónicas para:

Maestro en Ciencias.- Fernando Gual Sill.- Director General de Vida Silvestre.

Actuaria Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.

Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda.- Coordinador Técnico y de Gestión Ambiental de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.

Ingeniero Javier Martínez Silvestre.- Encargado de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos.

Número de Documento: 00304

JZAC/NRH/RAAR

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica".